



BOLETIN DEL CLERO

DEL OBISPADO DE LEON

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

El Sr. E. J. ha nombrado Teniente Arcipreste de esta Capital á D. Felix Monge, Párroco de Santa Marina la Real, y del Arciprestazgo de Curueño de Abajo á D. Gerónimo Corral, Párroco de Vegas del Condado.

Los Señores Curas que mandaron aras para consagrar pueden recogerlas del Sr. Administrador de la fábrica de esta Santa Iglesia, con quien se entenderán tambien los que necesiten alguna para sus Iglesias.

Leon 10 de Mayo de 1864.—
Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.

	RS.	CENTS.
Suma anterior.	135,776	30
D. Anselmo Mendez, vecino de Sahagun..	10	
D. Victor Olea, presbítero (véxelastrado de la décima nona vez.	40	
D. Gerónimo Corral, párroco de Vegas del Condado.	20	
Un feligrés de id.	6	
D. Dionisio de Prado y D. Justo de Prado, de Santervás de Campos.	320	
El párroco de Campollo.	44	
Total.	136,216	30

Leon 7 de Mayo de 1864.—
Dotor D. Gavino Zuñeda, canónigo secretario.

Donativos en favor de los desgraciados de Manila.

	RS.	CENTS.
<i>Suma anterior.</i> . . .	20,430	98
El ecónomo y feligreses de las Bodas, ayuntamiento de Boñar. . . .	70	
El párroco de Cabezon de Liébana.	28	
El de Vegas del Condado.	10	
Un feligrés del mismo. .	6	
El párroco de La Losilla y sus feligreses. . . .	71	25
<i>Total.</i>	20,616	23

Leon 7 de Mayo de 1864.—Doctor D. Gavino Zuñeda, canónigo secretario.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

DEL CLERO.

Circular.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria en el día 15 de Noviembre último, que es el señalado en el artículo 121 de nuestros Estatutos, y en la que debían presentarse las cuentas del año para su revision y aprobacion, el Sr. Vicepresidente primero ha acordado tenga ésta su efecto en el mismo sitio de costumbre y hora de las diez y media de su mañana el día 19 del presente mes de Mayo en la que se presentarán las indicadas cuentas del pasado año,

y se dará cuenta del estado de la Sociedad.

Se desea la asistencia á ella de los Señores Socios á fin de que por sí mismos se enteren del estado de esta, y acuerden lo que tengan por conveniente.

Leon 10 de Mayo de 1864.—
Juan Bautista Corzo.

PROHIBICION DE LIBROS.

La Sagrada Congregacion del Indice, con fecha 15 de Diciembre próximo pasado, ha prohibido los siguientes libros.

La mort de Jesus. Revelations historiques sur le véritable genre de mort de Jésus, traduites du latin en allemand, et de l'allemand en francais d'après le manuscrit d'un frère de l'Ordre Sacre des Esseniens, contemporain de Jésus.—Paris, 1863.

La-Papauté schismatique, ou Rome dans ses rapports avec l'Eglise orientale, par M. l'abbé Guetté.—Paris, 1863. *Decr. eodem.*

Do Rodakow, etc. Ad concives, exul, exilii, finem auspiciatus.—Parisiis 1863, Folleto en 22.º *Decr. eodem.*

George Sand. Opera omnia huc usque in lucem edita. *Decr. eodem.*

Dall'ultima persecuzione della Chiesa e della fine del Mondo, per P. B. N. B. Seis tomos.—Fossonbrone 1863. *Decr. eodem.*

Auctor operis cui titulo: Enseignement pratique dans les Salles d'Asile, par madame Marie Dape-Carpantier, directrice du cours pratique des Salles d'Asile. Proscripti decr. 22 Junii 1861.—*Laudabiliter se subjecit.*

llamamos la atención de los señores sacerdotes hacia la importantísima declaración de la Congregación de la Inquisición Romana, que insertamos á continuación. Inútil es que hagamos observar toda su trascendencia en las presentes circunstancias, en que el vértigo por los estudios filosóficos, que se ha apoderado en Alemania de todas las cabezas, y el atrevido vuelo impreso á la razón humana, que sacudido el yugo de la fé, la ha hecho desbordar en mas de una ocasión el cauce de las verdades católicas, parecen querer aclimatarse en nuestro suelo. Todos los señores sacerdotes, y muy especialmente los que han hecho sus estudios de quince años acá, comprenderán la analogía de las doctrinas que reprueba, con las enseñadas aun por autores profundamente religiosos y católicos, y la esplicita condenación que se hace de sistemas filosóficos, á que tanta importancia se quiere dar en nuestra patria, y que por estar espuestos bajo formas ambiguas y al parecer sinceramente ortodoxas, no dejan de estar basados en un puro racionalismo y panteísmo, destructores por tanto no solo de nuestra santa Re-

ligion, sino de cualquiera otra y aun del mismo Dios. La conducta de la Iglesia en estos tiempos es la misma que ha observado en todos los siglos. Fiel depositaria y dispensadora de la verdad en la tierra, jamás permite que la mas ligera sombra de error pueda oscurecer la inteligencia de sus hijos. Por eso ante las atrevidas concepciones de la ciencia moderna, las encíclicas de Gregorio XVI y Pio IX, el breve reciente dirigido al Arzobispo de Munich con motivo del congreso de sabios católicos celebrado en dicha ciudad en Setiembre último en la abadía de S. Bonifacio, la adjunta declaración y una encíclica, de que últimamente se han ocupado autorizadas publicaciones, marcan con visibles signos en la oscuridad y laberinto de tantos sistemas, la segura ruta que debe seguir el verdadero católico sino quiere en sus investigaciones científicas apartarse de la verdad.

(B. E. de P.)

HE AQUI LA CITADA DECLARACION:

«A Sanctæ Romanæ, et universalis inquisitionis congregatione postulatum est utrum sequentes propositiones tuto tradi possint:

1.^a Immediata Dei cognitio, habitualis saltem, intellectui humano essentialis est, ita ut sine ea nihil cognoscere possit, siquidem est ipsum lumen naturale:

2.^a Esse illud quod in omnibus, et sine quo nihil intelligimus est esse divinum.

3.^o Universalia, à parte rei considerata, à Deo realiter non distinguuntur.

4.^o Congenita Dei tamquam entis simplicitur notitia, omnem aliam cognitionem eminenti modo involvit, ita ut per eam omne eus sub quocumque respectu cognoscibile est, implicite cognitum habeamus.

5.^o Omnes aliæ idæ non sunt nisi modificationes idæ, quæ Deus tamquam ens simplicitur intelligitur.

6.^o Res creatæ sunt in Deo tamquam pars in toto, non quidem in toto formali, sed in toto infinito simplicissimo, quod suas quasi partes absque ulla sui divisione et diminutione extra se posuit.

7.^o Creatio sic explicari potest, Deus ipso actu speciali, quo se intelligit, et vult tamquam distinctum à determinata creatura, hominem v. gr. creaturam producit.

FERIA IV. DIE 18 DE SEPTEMBRIS 1861.

In congregatione generali habita in conventu S. M. supra Minervam coram E. E. et R. R. D. D. S. R. E. cardinalibus contra hæreticam pravitatem in tota republica christiana.

Inquisitoribus generalibus iisdem E. E. et R. R. D. D. præhabito voto D. D. Consultorum, omnibus et singulis propositionibus superius enumeratis mature perpensis, proposito dubio responderunt; **NEGATIVE**.

Datum Romæ etc.

LITURGIA.

(Continuacion.)

MISA. — § VI. DE LAS RÚBRICAS QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS MISAS REZADAS.

1. Todas las rúbricas deben observarse igualmente.

2. No debe dejarse el corporal sobre el altar.

3. ¿Se debe inclinar la cabeza al nombre de la Santísima Trinidad ó del Sumo Pontífice?

4. ¿Debe estar impresa en la hostia la imagen del crucifijo?

5. ¿Puede abrir el libro el que ayuda á misa?

6. La cruz debe estar á la vista del celebrante.

7. ¿Como hay que salir de la sacristia?

8. ¿Que debe hacer el celebrante cuando pasa por delante de los altares?

9. ¿Debe bajar el celebrante hasta la última grada del altar.

10. ¿Que debe hacer cuando está expuesto el Santísimo Sacramento?

11. ¿Que debe hacer cuando dice misa en un altar en que no reposa el Santísimo Sacramento?

12. ¿Debe volverse al pueblo cuando dice *Dominus vobiscum*?

13. Rúbricas que se deben observar durante el tiempo de la misa.

14. En el dia de Navidad no debe hacerse genuflexion al caliz que no está purificado.

15. ¿Puede decirse la Pasión despues de la misa?

1. Además de las rúbricas del principio de la misa se encuentran otras en el ordinario y canon de la misa; y como haya entre ellas alguna diferencia principalmente pa-

ra las inclinaciones de cabezas y union de las manos se pregunta: cuales son las que hay que seguir?

Resp. Deben seguirse igualmente tanto las rúbricas generales como las particulares del misal romano para las inclinaciones de cabeza, y union de las manos. 21 Marzo 1744, in *Bergonien ad 5* (4004).

2. ¿Conviene dejar el corporal en el altar durante todo el tiempo que en él se diga misa hasta que se haya concluido la última? ¿Conviene llevar el corporal fuera de la bolsa?

Resp. El Arzobispo debe cuidar de que se observen las rúbricas. 13 Setiembre 1704, in *Ravennaten* (3558).

3. ¿Debe inclinarse la cabeza cuando se pronuncia el nombre de la Santísima Trinidad como cuando se pronuncia el nombre de Jesus?

Resp. Conviene, y está es la práctica que generalmente se sigue principalmente en Roma. 7 Setiembre 1816, in *Tuden ad 40* (4376).

¿Todos los sacerdotes que celebran deben inclinar la cabeza cuando pronuncian el nombre del Papa en el canon de la misa como se hace en las oraciones en que se encuentra el nombre del Papa?

Resp. Si, según las rúbricas, 23 Mayo 1846 in *Tuden ad 6* (4904).

4. ¿Es permitido decir misa con una hostia en que no está impresa la imagen del crucifijo?

Resp. Sigase la costumbre. 26 Abril 1834 in *Imolen* (4574).

5. ¿En las misas privadas puede permitirse al que ayuda que abra el misal y busque la misa?

Resp. No. Deben seguirse las rúbricas. 7 Setiembre 1816 in *Tuden ad 11* (4376).

¿En las misas privadas se puede

permitir al ministro si es sacerdote, diácono ó subdiácono prepare el caliz y le enjague después de las abluciones como se hace en la misa solemne?

Resp. Deben seguirse las rúbricas. *Eadem Causa ad 12* (4376).

6. Algunos eclesiásticos pretenden que el celebrante no tiene obligación de mirar á la cruz ¿que debe decirse de esta opinion cuando la rúbrica manda que se levanten los ojos?

Resp. Según las rúbricas es necesario mirar á la cruz cuando se levantan los ojos. 22 Julio 1848, in *Adjacen ad 3* (3960).

7. Cuando el sacerdote sale para celebrar, y lleva el caliz en la mano izquierda ¿puede tomar el agua bendita á la puerta de la sacristia y hacer el signo de la Cruz?

Resp. Si puede hacerlo comodamente, Si; síno, No; 27 Marzo 1779, *Ord. Min. Obs. Reform. S. Franc. ad 14* (4244).

8. Se duda que debe hacer el sacerdote que va á celebrar al pasar ante un altar en que está expuesto el Santísimo Sacramento. Luego que se ha arrodillado y descubierto, después de levantado, ¿debe cubrirse nuevamente hasta que llegue al altar, ó debe continuar su marcha con la cabeza descubierta por respeto al Santísimo Sacramento, supuesto que la rúbrica del misal no hace mencion de la adoracion de que aquí se trata?

Resp. Deben seguirse las rúbricas del misal que parece insinuar que después de hacer la genuflexion con la cabeza descubierta el sacerdote se la cubra de nuevo después de levantado. 24 Julio 1638 in *Ur-bis* (939).

¿Al pasar ante una reliquia de la Santa Cruz, se debe hacer una genuflexion hasta tocar á la tierra, ó basta hacer una media genuflexion como cuando se pasa por delante del obispo? ¿Debe hacerse esta genuflexion ante la reliquia de la Santa Cruz aun cuando no esté expuesta públicamente y esté encerrada en el altar; y aun cuando esté expuesta, pero de modo que no puede verse mas que el lado que tiene la imagen del crucifijo?

Resp. Si la reliquia de la Santa Cruz está expuesta en el lugar principal debe hacerse la genuflexion con una sola rodilla hasta la tierra, y solo se inclinará la cabeza cuando esté encerrada en su tabernáculo. 7 Mayo 1746, in *Varsavien ad* 12 (4032).

¿El sacerdote que va á celebrar al pasar ante un altar en que se dá la comunión al pueblo, debe permanecer de rodillas hasta que se haya acabado de dar la Comunión?

Resp. No. 5 Julio 1698, in *Collen. ad* 19 (3328).

9. Si el altar no tiene meseta, sino nueve ó diez escalones, ó si no tiene mas que una meseta muy ancha ¿debe el sacerdote que celebra bajar todos los escalones, ó uno solo, para empezar la misa? Debe tambien bajar del plano, ó basta que se aleje dos ó tres pasos del altar?

Resp. Debe ponerse una tarima que separe al altar del plano de la capilla, y basta bajar de la tarima. 16 Junio 1663, in *Granaten ad* 4 (2076).

10. Cuando el celebrante hace la genuflexion ante el altar en que está expuesto el Santísimo Sacramento, ó solamente colocado en el tabernáculo ¿debe hacer la genufle-

xion en el plano del altar, ó en el primer escalon de la grada del altar?

Resp. Debe observar las rúbricas.

- Al llegar al altar ó al alejarse de él debe hacer la genuflexion en el plano: en las demas veces sobre el último escalon del altar.

La genuflexion que se hace ante el Santísimo Sacramento expuesto en la misa con motivo de las 40 horas, ó por otra razon ¿cuando debe hacerse con ambas rodillas, cuando con una sola, cuando tanto por el celebrante como por los ministros, ó por el que hace la exposicion y la reserva?

Resp. Al llegar al altar y al retirarse de él, debe hacerse con ambas rodillas; durante la misa con una sola rodilla, y en cuanto á lo demas debe consultarse á los rubricistas. 12 Noviembre 1831, in *Marsorum ad* 51, 53 (4520).

11. Cuando el sacerdote llega al altar en que el Santísimo Sacramento ni está expuesto ni conservado en el copon ¿debe hacer al principio de la misa una profunda inclinacion de cuerpo, ó solamente de cabeza?

Resp. El sacerdote debe hacer una profunda inclinacion, tanto de cuerpo como de cabeza, al llegar al altar y al principio de la misa. 8 Abril 1808, in *Compostellana ad* 5 (4357).

12. El sacerdote que dice misa en un altar situado en el centro del santuario y separado enteramente de los muros, debe decir *Dominus vobiscum* etc. vuelto hácia el coro y no hácia el interior de la iglesia, si el altar está colocado de modo que los que quieren oír la misa no puedan hacerlo mas que yendo al coro; y el

sacerdote no pueda ser visto por los fieles que se encuentran en la iglesia. 3 Diciembre 1701 *in Urbis* (3459)

13. Algunos rubricistas dicen que después del signo de la cruz que se hace al fin del *Gloria, Credo, Sanctus etc.* se deben juntar las manos, aun cuando las rúbricas nada dicen sobre esto. ¿Debe hacerse ó no?

Resp. Obsérvense las rúbricas. 12 Noviembre 1831. *in una Marso- rum ad dub.* 30 (4526).

¿Al evangelio, debe ponerse la mano izquierda sobre el misal cuando se hace el signo de la cruz con la mano derecha sobre el libro?

Resp. Si; 7 Setiembre 1816, *in Tuden ad* 42 (4376).

Aun cuando en la misa de *Requiem* no se bese el evangelio ¿deben decirse estas palabras; *Per evangelia dicta etc.*?

Resp. No, 11 Setiembre 1847, *in Veronen ad* 12 (4950).

El sacerdote en las misas privadas ¿debe hacer la genuflexion con ambas rodillas á estas palabras *Et incarnatus est etc.*?

Resp. Debe hacer la genuflexion con una rodilla. 22 Agosto 1818, *in Hispalen. resol. dub. ad* 10 (4399).

El sacerdote ¿debe enjugar con el purificador las gotas de vino que se adhieren á la parte interior del caliz cuando se prepara el caliz?

Resp. Es muy conveniente y loable la costumbre de enjugar el caliz con el purificador. 7 Setiembre 1816 *in Tudem ad dub.* 28 (4376).

Las cruces que el sacerdote hace sobre la materia del sacrificio ¿deben hacerse con la mano trasversal ó con la mano en línea recta sobre la parte trasversal de la Cruz?

Resp. Con la mano en línea recta.

4 Agosto 1663 *in Dalmatiarum ad* 4 (2094)

Como segun un decreto de la sagrada Congregacion no deben introducirse nuevas ceremonias sin su permiso; se pregunta ¿si es necesario inclinar la cabeza al fin del salmo *Lavabo*, que se dice en la misa, como se hace en el rezo del oficio, segun está prescrito al principio de la misa?

Resp. Conviene que así se haga, y esta es la práctica general principalmente en Roma. 7 Setiembre 1816, *in Tuden ad* 38 (4376).

¿Las manos del celebrante al decir *hanc igitur oblationem* deben estar estendidas y abiertas; y el pulgar de la mano derecha colocado sobre la izquierda en forma de Cruz, encima ó debajo de las manos?

Resp. Encima de la manos, 4 Agosto 1863, *in Dalmatiarum ad* 5 (2094).

El sacerdote ¿debe poner las manos sobre el corporal cuando dice la oracion *supplices te rogamus* y las oraciones antes de la comunión?

Resp. Debe observar las rúbricas que prescriben se pongan las manos sobre el altar y no sobre el corporal. 7 Setiembre 1816, *in Tuden ad* 35 (4376).

¿Debe cortarse la parte superior ó la inferior de la hostia cuando se dice *Pax Domine*?

Resp. La parte inferior. 4 Agosto 1663 *in Dalmatiarum* 6 (2094).

¿El signo que el sacerdote hace con la patena desde la frente al pecho, cuando dice la oracion *Liberanos quesumus Domine etc.* debe ser una cruz completa?

Resp. Si.

¿Se debe besar la patena después de hacer este signo?

Resp. Sí. 16 Marzo 1627 in *Pa-normitana ad 4* (530).

¿Cuando el celebrante dice *Da pacem, domine etc.* ¿debe besar la pater-na en el centro, en la parte supe-rior, ó sobre que parte, supuesto que la rúbrica del misal no lo dice en el título 10 número 2?

Resp. Es mas conveniente besarla sobre la estremidad ó en el borde. 24 Julio 1683 in *Albiganen ad 5* (2876).

¿Cuando el sacerdote hace el sig-no de la cruz con la Santa hostia y el caliz antes de la Comunión ¿debe inclinar la cabeza cuando pronun-cia estas palabras *Jesu Christe etc.*?

Resp. Sí, segun la rúbrica. 24 Setiembre 1842 in *Neapol ad 1* (4804).

Para purificar los dedos en la 2.^a ablucion, despues de la comunión, ¿debe el sacerdote alejarse del cen-tro del altar dirigiéndose hácia el lado de la epístola?

Resp. Debe estarse á las rúbri-cas, segun la calidad de la misa. 22 Junio 1848. in *Tornacen* (4977).

En la oracion por el pueblo al pronunciar las palabras *humiliate capita vestra Deo*, ¿hay que inclinar la cabeza hácia el libro ó hácia la Cruz?

Resp. Debe seguirse la rúbrica particular del Miércoles de ceniza que no prescribe nada. 16 Marzo 1833 in *Veronen, ad Dub. 7* (4558).

¿Debe cubrirse el caliz al fin como al principio de la misa?

Resp. Antes del versículo que se llama *Post communion* debe cubrirse el caliz como al principio de la misa. 1 Marzo 1698 in *Pragen ad 1* (3310).

¿Debe hacerse la genuflexion ante el caliz al pasar de un lado á otro del altar durante la 2.^a y 3.^a misa del dia de Navidad?

Resp. Obsérvense las rúbricas. 2 Agosto 1698 in *Veneta* (3337).

¿Debe purificarse el caliz en la 1.^a y 2.^a misa del dia de Navidad?

Resp. No. 16 Setiembre 1778. in *una regni Portugall.* (3486).

15. Un testador ha dejado sus bienes con cargo de celebrar misa diaria y rezar todos los viernes de la Pasion, despues del último evan-gelio, la Pasion segun S. Juan.

¿Debe rezarse esta Pasion en el altar despues del último evangelio, ó puede el Sacerdote rezarla en otra parte?

Resp. Debe rezarse despues de la misa, y de haberse desnudado de los ornamentos sagrados, pero re-vestido con sobrepelliz ya en el al-tar ya en la sacristia. 31 Agosto 1669 in *Conversanen* (2339).

(Se continuará.)

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 1.^a del corriente año, que comprende las emban-cadas hasta el 6 de Febre-ro, excepto las marcadas con los números 37 y 42 que han quedado deteni-das.

Leon 7 de Mayo de 1864. = Gavino Zuñeda.